

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00497-00, que se encuentra pendiente realizar actuaciones antes de llevar a cabo audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 513

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024

RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00497-00
DEMANDANTE	JENNYFER PATIÑO VELASCO
DEMANDADO	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
INTEGRADOS EN LITIS	LUZ MIREYA ROJAS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que existen otro sujeto que puede tener interés o responsabilidad en las resultas del proceso, esto es, la señora LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO. Que mediante Auto Interlocutorio No. 261 del 14 de febrero de 2024 se integró como litisconsorte necesario a la señora LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO. Mediante Auto Interlocutorio No. 500 del 07 de marzo de 2024 se tuvo por no contestada la demanda. Sin embargo, al observar minuciosamente el expediente, se nota que el litisconsorte fue mal notificado pues el correo electrónico notificado fue jgrajales@hotmail.com, cuando en realidad debía corresponder a jgrajalest@hotmail.com

Para la decisión del proceso, el despacho requiere ciertos documentos que deben ser allegados por el demandado COLPENSIONES: copia de la Resolución SUB 295461 del 26 de octubre de 2023 por medio de la cual COLPENSIONES reconoce una pensión de sobrevivientes a la señora LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO, y demás actos administrativos que la involucren con el causante FRANCISCO JAVIER PATIÑO LUGO (QEPD); y las investigaciones administrativas realizadas por la entidad para el reconocimiento de la pensión a la señora LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO, y la que le niega el reconocimiento de pensión a la demandante JENNYFER PATIÑO VELASCO.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral **QUINTO** del Auto Interlocutorio No. 500 del 07 de marzo de 2024 que fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública.

SEGUNDO: ORDENAR NOTIFICAR Y CORRER traslado de la demanda a la integrada como Litis consorte necesario, de conformidad con ley 2213 del 13 de junio de 2022, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio y de la integración en litis consorte necesario. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que aporte todos los actos administrativos que involucren al causante **FRANCISCO JAVIER PATIÑO LUGO (QEPD)**, y a la señora LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO, identificada con CC No. 31468134. Incluyendo las investigaciones administrativas de convivencia realizadas dentro de los trámites de solicitud de reconocimiento pensional realizados por las señoras JENNYFER PATIÑO VELASCO y LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO.

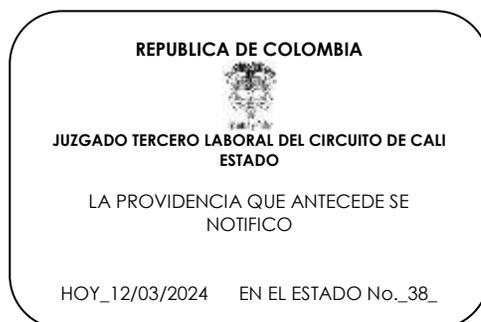
CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68



68 Ext: 3032 Correo electrónico:
J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024

Oficio No.401

Señores

JENNIFER PATIÑO VELASCO Y /o HANS PETER ZARAMA MUÑOZ
petz60@hotmail.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO
jgrajalest@hotmail.com

DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA
sandramilena0703@gmail.com

ANGELA MARIA CELIS LLANOS
amcelis@Procuraduria.gov.co

RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00497-00
DEMANDANTE	JENNYFER PATIÑO VELASCO
DEMANDADO	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
INTEGRADOS EN LITIS	LUZ MIREYA ROJAS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 513 de la fecha:

“PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral **QUINTO** del Auto Interlocutorio No. 500 del 07 de marzo de 2024 que fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública.

SEGUNDO: ORDENAR NOTIFICAR Y CORRER traslado de la demanda a la integrada como Litis consorte necesario, de conformidad con ley 2213 del 13 de junio de 2022, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio y de la integración en litis consorte necesario. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que aporte todos los actos administrativos que involucren al causante **FRANCISCO JAVIER PATIÑO LUGO (QEPD)**, y a la señora LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO, identificada con CC No. 31468134.

Incluyendo las investigaciones administrativas de convivencia realizadas dentro de los trámites de solicitud de reconocimiento pensional realizados por las señoras JENNYFER PATIÑO VELASCO y LUZ MIREYA ROJAS DE PATIÑO.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022."


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria